REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, cinco (5) de septiembre dos mil veintitrés (2023)

Proceso	*Pertenencia*
Demandante	*Marco Antonio Ruiz Correa*
Demandado	*Luis Eduardo Henao Quintero y otros*
Radicado	*05206-40-89-001-2023-000013-00*
Providencia	*Auto N° 427*
Asunto	*Corrige auto*

En los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 21 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que la matricula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso es 016-5661.

En los demás rige el auto inicialmente proferido.

De otro lado se requiere a la parte actora para que allegue la constancia de la fijación de la valla.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0199512a2ba305197e28999a829591e80571c15f3ce108d78a581b9bbc3d942**
Documento generado en 05/09/2023 04:42:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica